

ID CENTRO: PPI-CA/AI-1/2023

Reunida la **Comisión de Evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios el 18 de septiembre y 13 de octubre de 2023**, se emite, de común acuerdo, el informe que se adjunta solicitado por la Dirección General de Universidades, plasmada en escrito de solicitud de adscripción de EAE a la **Universidad Internacional de la Empresa para la impartición de enseñanzas oficiales de grado y máster**, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Visto el informe de la Comisión de Evaluación, la propuesta presentada cumple, respecto de los elementos que han sido debidamente informados por el Centro, con los requisitos exigidos por el RD640/2021. No obstante lo anterior, la Comisión valora que es necesario que dicho Centro complete y aporte documentación en determinados aspectos, según se indica en el propio informe, para poder realizar una evaluación final favorable.

En Madrid, a 23 de octubre de 2023,

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

## ANEXO INFORME DE LA COMISIÓN

### 1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS

El planteamiento inicial, supone la implantación de **quince titulaciones de Grado y Máster universitario** vinculadas todas ellas al mundo de los negocios desde sus diferentes perspectivas, sin perjuicio de incrementar en el futuro la oferta académica tanto en estos ámbitos como en otras ramas de conocimiento que se consideren adecuadas.

Las titulaciones de Grado y de Máster universitario cuya adscripción se solicita por parte de EAE Madrid Centro Universitario y que son títulos oficiales de la Universidad Internacional de la Empresa (UIE), verificados y autorizada su implantación por la autoridad administrativa competente, son las siguientes:

**- Grados:**

- o Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- o Grado en Analítica de Negocios/ Bachelor in Business Analytics.
- o Grado en Marketing y Comunicación.

**- Másteres:**

- o Máster Universitario en Alta Dirección.
- o Máster Universitario en Análisis de Datos Masivos (Big Data) e Inteligencia Empresarial (Business Intelligence).
- o Máster Universitario en Análisis de las Relaciones Económicas Internacionales / Master in International Economic Relations Analysis.
- o Máster Universitario en Análisis Económico del Derecho y Gestión Pública.
- o Máster Universitario en Asesoramiento y Planificación Financiera.
- o Máster Universitario en Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social Corporativa.
- o Máster Universitario en Dirección de la Cadena de Suministro / Master in Supply Chain Management.
- o Máster Universitario en Dirección de Marketing Internacional.
- o Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos y Gestión del Talento / Master in Human Resources and Talent Management.
- o Máster Universitario en Dirección de Turismo Internacional y Ocio.
- o Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos / Master in Project Management.
- o Máster Universitario en Dirección y Organización de Eventos / Master in Management and Organization of Events.

No obstante, la comisión constata que existen cuatro títulos de Máster con nombres idénticos a los que ahora se pretenden adscribir a la UIE, impartidos por el "Centro de Educación Superior EAE Madrid", que están adscritos a la Universidad Rey Juan Carlos. Son los siguientes:

4312572 - Máster Universitario en Alta Dirección por la Universidad Rey Juan Carlos

4312611 - Máster Universitario en Análisis de las Relaciones Económicas Internacionales/ International Economic Relations Analysis por la Universidad Rey Juan Carlos

4310310 - Máster Universitario en Asesoramiento y Planificación Financiera por la Universidad Rey Juan Carlos

4316103 - Máster Universitario en Dirección de Marketing Internacional por la Universidad Rey Juan Carlos

Ante esto, es necesario que la solicitante aclare si se trata de los mismos títulos y, en todo caso, habría que incluir en la Memoria la información sobre la desadscrición (pues conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 640/2021, “un centro adscrito sólo puede serlo de una única universidad”). Además, y en el supuesto de que se trate de los mismos títulos, la memoria debería especificar las medidas adoptadas por la institución para garantizar un sistema que permita la finalización de los estudios de aquellas/os estudiantes que en este momento estén cursando esas titulaciones.

Se aporta información completa de cada uno de los títulos y se deja claro el carácter esencialmente presencial de la formación que se imparte. Ello sin perjuicio de un fuerte uso de tecnologías emergentes, y sin descartar a medio plazo la posibilidad de incorporar formación a distancia e híbrida en algunos programas, en cuyo caso se someterán a la aprobación y verificación regulatoria por el organismo competente.

Se adjunta un documento en el que se detalla la estructura de cada uno de los planes de estudio de todos estos Grados y Másteres universitarios.

Presentan en la tabla 2 la planificación de enseñanzas en el año 1 del centro adscrito (curso académico 2024/25) en relación con la oferta de las titulaciones, plazas de nuevo ingreso y previsión de matrícula; y en la tabla 3, los datos de planificación y previsión de matrículas en el último año implantación (curso académico 2028/29). Al respecto, se presenta una progresión global de 1.609 alumnos (año 1) a 1.797 (año 5). Sin embargo, no se aporta información sobre las titulaciones que se van a impartir en el centro adscrito en el caso de que, como parece deducirse de la Memoria, algunas (o todas, a salvo de la información sobre las titulaciones adscritas a la URJC) se estén ya impartiendo por la Universidad Internacional de la Empresa. Tampoco se aporta un cronograma de cómo se desarrollaría la transición de la actual situación a la futura con el centro adscrito.

No se ofrece en la Memoria información exhaustiva y adecuada sobre las características de las titulaciones propias, si es que las hay. Solo hay alguna referencia elemental a la formación continua, sin que se explique qué tipo de actividades se ofrecen.

Por consiguiente, resulta imprescindible aportar la información mencionada para poder evaluar este apartado.

## **2. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

En las páginas 38 a 45 de la Memoria se indican las actividades de investigación e innovación tanto científica como técnica con el objetivo de la generación de conocimiento. Asimismo, en la documentación recibida se incluye el Convenio de Adscripción, en el cual la cláusula undécima está dedicada a la Investigación (cumpliendo así el requisito del RD 640/2021, en su artículo 13.1 j). En la medida en que se ha aportado esta información, tanto en la Memoria, como en la documentación que acompaña la solicitud, esta Comisión procede a continuación a evaluar este aspecto.

La información que se suministra podría considerarse suficiente de cara al futuro, si bien es en algunos aspectos excesivamente genérica y no se concretan objetivos específicos.

Así, en lo tocante a la investigación identifican los objetivos esenciales que se proponen, aunque son sumamente genéricos. De entre todos ellos destaca la apuesta por promocionar la participación en proyectos de investigación competitivos (autonómicos, estatales e internacionales) y los estímulos que se pondrían en marcha para incentivar la actividad investigadora en su PDI, que tendrían una revisión o seguimiento anual. No obstante, se mantienen en un nivel de inconcreción que imposibilita su adecuada valoración.

Sí quedan claras las previsiones relativas al destino de fondos presupuestarios para impulsar la investigación.

### **2.1. Grupos de investigación**

Se explican sucintamente siete grupos de investigación, pero sin detallar el número de profesores implicados en cada uno de ellos, ni los resultados ya obtenidos. Se habla en todo momento con la perspectiva a futuro, sin explicar qué es lo ya logrado, teniendo en cuenta que son titulaciones que actualmente ya ofrece la Universidad Internacional de la Empresa (UIE).

Los siete grupos que se identifican son:

- o Grupo de Investigación en Derecho y Nuevas Tecnologías (DERTEC).
- o Grupo de Investigación en Marketing y Conducta del Consumidor (MARCO),
- o Grupo en Innovación y Emprendimiento (GIE),
- o Grupo de Investigación en Finanzas y Mercados (FINYMER),
- o Grupo de Investigación en Turismo (GRIT).
- o Grupo de Investigación en Economía Circular y Sostenibilidad (ECOCIRSOS).
- o Grupo de Investigación en Igualdad de Género (IGUALDAD).

Como ya se ha indicado, se señalan los grupos que ya existen, pero no se definen las distintas líneas de investigación en las que trabajan. Tampoco se mencionan los resultados alcanzados en los últimos años, ni las previsiones de futuro. En este sentido, habría que tener en cuenta una serie de objetivos a considerar, enumerados en el protocolo de evaluación, que no aportan:

- a. Formar al personal investigador en los requisitos esenciales para la consecución de sus objetivos de investigación.
- b. Organizar grupos de investigación relacionados con las disciplinas del centro, de corte multidisciplinar y establecer la relación científica entre el grupo y el centro.
- c. Fomentar la movilidad del personal investigador con estancias en centros de investigación, congresos, etc. y apoyar el intercambio con otras instituciones.
- d. Contratar figuras universitarias con mayor dedicación a la investigación: doctores, ayudantes y personal técnico (biblioteca, documentación científica, tecnologías,...)
- e. Trabajar en la búsqueda de asociaciones de profesorado universitario con práctica investigadora y cerrar acuerdos para colaboraciones conjuntas.

Tampoco se facilitan datos de la actividad investigadora del profesorado actual, ni se precisan objetivos específicos por cada docente.

Para poder valorar este aspecto, sería necesario completar la información en el sentido que se ha indicado.

## **2.2. Participación en proyectos**

En todo momento se habla con perspectivas de futuro, pero sin explicar qué es lo que ya se está realizando por parte de la Universidad Internacional de la Empresa, cuántos proyectos de investigación están vigentes, cuántos han solicitado, qué número de profesores se han implicado en cada proyecto. En general, falta información en la Memoria sobre la actividad ya desarrollada y los objetivos a desarrollar en el futuro, teniendo en cuenta que estas titulaciones aparentemente se imparten ya en la UIE y ahora se van a impartir en el Centro Adscrito.

Tampoco se informa sobre el resultado de los mecanismos para incentivar la actividad investigadora del PDI, solamente se habla de ideas un tanto genéricas a desarrollar en el futuro, a pesar de que, como hemos dicho, parece deducirse de la Memoria que se trata de titulaciones que ya se están impartiendo y, por tanto, hay una experiencia previa.

En definitiva, en este apartado la información aportada es también insuficiente, especialmente porque no se especifica cuál es la situación actual.

En relación con la información complementaria que podría haberse suministrado en este apartado, nos remitimos al protocolo de la Fundación Madridmasd para la evaluación de centros adscritos a universidades, en el que se recogen pautas detalladas y completas al efecto.

### **3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Aportan una descripción correcta del SIGC para todos sus títulos que responde a los principios y directrices del programa AUDIT, y del que se señala que fue certificado en el marco de este programa por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. En la Memoria hacen un resumen breve pero claro del sistema y la identificación de los procesos que lo integran. Además, aportan un documento anexo en el que se recoge el "Manual de SAIC" y en el que describen por menudo los órganos y procesos del sistema que tienen implantado. Es correcto y suficiente.

### **4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

La solicitante adjunta información desagregada (Grados y Másteres) de la plantilla PDI de la que dispondrá el centro adscrito al inicio de actividad, así como los datos de PDI correspondientes a la implantación total de las enseñanzas según las ratios legales vigentes. No se indica, sin embargo, qué parte de la futura plantilla está ya contratada en la UIE o, en su caso, en el "Centro de Educación Superior EAE Madrid" que figura inscrito en el RUCT y qué parte será de nueva contratación.

También aportan una útil tabla resumen total del centro, que evidencia el compromiso de cumplimiento de las ratios de profesores doctores. Si bien desde el punto de vista numérico parece que el plantel de profesorado al que aluden y que pretenden contratar es suficiente para hacer frente a la oferta académica que proponen, en este punto la información debería completarse. Así, no se indica la categoría o acreditaciones que pudiera tener el profesorado que ya figura en plantilla, ni se ofrece siquiera una pincelada básica acerca de los méritos investigadores que pudiera atesorar.

La información aportada es muy genérica, sin hacer ninguna mención al PDI que ya figura en plantilla de la Universidad. En este sentido, es necesario aportar información que garantice que el profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del centro y tiene reconocida y valorada experiencia

docente, investigadora y, en su caso, profesional en su campo de conocimiento. Debe explicarse el perfil del profesorado actual, con cuántas personas cuenta ya el centro, como tal o como parte de la UIE, y qué nivel de contratación deberá ser necesario asumir en los próximos años, así como una planificación y un cronograma de las contrataciones.

Asimismo, debe garantizarse que la institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado, con medidas concretas ya realizadas en el marco de la UIE y con las que el centro realizará en el futuro.

En esos cuadros se observa el número de profesores a TC y los que están contratados a TP. Parece que el número de profesores a TC es reducido, lo cual no contribuye a una docencia e investigación de calidad que requeriría un mayor peso del PDI a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

En suma, es necesario aportar la información que se ha ido detallando.

## **5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS**

Como garantía de la suficiencia de espacios, la solicitante aporta varias tablas en las que se muestra el despliegue de los ocho títulos universitarios ya verificados, teniendo en cuenta los alumnos de nuevo ingreso, los alumnos totales y los grupos, así como los turnos de estudio (tiempo completo y tiempo de estudio) para su distribución en el espacio asignado en el Campus de Joaquín Costa 41.

Destinarán un inmueble específico a albergar únicamente los servicios de PAS y adjuntan, asimismo, una descripción suficiente de este espacio, si bien no queda clara la diferenciación entre el PAS del centro y el PAS de la UIE.

Se expone en la Memoria que se promoverá ante la Administración educativa competente la desafección de la sede de Joaquín Costa 41 a la Universidad Internacional de la Empresa (UIE), para que pueda ser utilizado como espacio docente y de investigación por el Centro adscrito.

Como ya se ha indicado, no queda clara la diferenciación de espacios entre el centro y la UIE (sobre todo en lo que se refiere al PAS) y tampoco si la utilización de las instalaciones para Aulas y laboratorios va a ser suficiente durante el desarrollo de la implantación de las titulaciones, y cómo se va a compartir con los actuales alumnos que estén cursando estas titulaciones en la UIE.

No se explica en ningún momento, cómo se desarrollará la transición de las actuales titulaciones impartidas por la UIE hacia las que va a impartir



el centro adscrito, y cómo se resolverá en este tiempo la diferenciación de espacios entre UIE y el propio Centro adscrito. Debe explicarse esto, garantizando, en todo caso, los derechos del estudiantado.

Por otra parte, las instalaciones, según la solicitante, reúnen las condiciones de prevención de riesgos laborales, los requisitos acústicos y de habitabilidad que exige la legislación vigente en estas materias, y dispone de las condiciones arquitectónicas y de accesibilidad que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, posibiliten el acceso y movilidad de personas con discapacidad. Todo lo anterior lo acompañan con un anexo de planos e información complementaria detallada.

Incluyen una referencia a los recursos tecnológicos y, en general, al equipamiento informático y telemático de que dispondrán y ha de destacarse la importancia de su compromiso hacia el tema de la accesibilidad para personas con discapacidades. No se explica si los equipamientos van a ser específicos del Centro o se comparten con la UIE, y qué nivel de diferenciación habrá. En general, este es un aspecto que debe aclararse en la Memoria.

A la vista de la información y datos facilitados, parece que la solicitante dispondrá de los equipamientos científico-técnicos suficientes para hacer frente a las actividades académicas que pretende, si bien deben aclararse los aspectos señalados.

En suma, la información que se presenta es insuficiente como para poder considerar adecuadamente cumplidas las exigencias que establece Real Decreto 640/2021.